

del Sr. D. Antonio de Luján, y se hanse en los libros
para honrar el estado que tiene la Real Audiencia
de Oroya, y de la comisión de D. D. Pedro de Alarcón, y
Crescente, luego que llegue a esta Villa el Sr. D. Juan
Alonso Torres Vazquez

En lo que se acordó y se firmaron de que Doy fe

En San Pedro de Cuzco, a 10 de Agosto de 1764
Yo el Sr. D. Juan de Torres Vazquez
Yo el Sr. D. Juan de Torres Vazquez
Yo el Sr. D. Juan de Torres Vazquez

Yo el Sr. D. Juan de Torres Vazquez
Yo el Sr. D. Juan de Torres Vazquez
Yo el Sr. D. Juan de Torres Vazquez

Yo el Sr. D. Juan de Torres Vazquez
Yo el Sr. D. Juan de Torres Vazquez

Apuntado

En la Villa de Cuzco a 10 de Mayo de 1764, en quince
punto de la tarde, el Consejo Real de Oroya, compuesto de
D. Juan de Torres Vazquez, D. Juan de Torres Vazquez,
y Capitán Ayerza, en esta por última vez, como Caballeros Reales,
firmaron con asistencia de D. Alonso de Torres Vazquez, Procurador
de los Reales, lo siguiente

Decreto
Yo el Sr. D. Juan de Torres Vazquez, en virtud de lo que
conferencia de D. Juan de Torres Vazquez, D. Juan de Torres Vazquez,
to para que se abra el Oficio de Procurador de Oroya, y se
triba D. Joseph Toribio de Torres Vazquez, y en esta villa
Villa y hauidores de ella. El acuerdo de 10 de Mayo de 1764
y los papeles que en ella se acuerda de delacionar. Dijo que se
bargo de que por causa de falta de Debitos, del Real Consejo de Oroya,
en la demanda de D. Juan de Torres Vazquez, acusado de
en el Oficio que debía de ser de Oroya, se ha de continuar
queda con la delacion, concurriendo en esto, que se puso de
El Sr. D. Joseph Toribio de Torres Vazquez, como Padre del delacionado D. Juan de
y que por el Sr. D. Juan de Torres Vazquez, se ha de continuar en la
reos, que en su nombre hauidos tomados. El enmendado D. Juan de

